



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

0127



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2015-CM/MDP.

Pangoa, 20 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015-MDP, realizada el 20 de Octubre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 14354-2015, sobre **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACION PARA LA PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS.**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio No. 07-2015-PPCD-SMP, de fecha 01 de octubre del 2015, el Coordinador de CEDRO . Pangoa, Lic. Ricardo Gago Briceño, solicita suscribir Convenio de Cooperación para la Ampliación del Proyecto CIUDADANIA DIGITAL – Telecentro Pangoa; el cuál mediante Informe No. 1643-2015-SGDSySS.MM/MDP del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que dicho proyecto esta considerado en el POI para el año 2016, la misma esta previsto el pago de un administrador de Telecentro a partir de Mayo 2016, el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Visto que el expediente administrativo cuenta con el sustento técnico y legal fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 20 de octubre del 2015;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015-MDP, de fecha 20 de octubre del 2015, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

0128



#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACION PARA LA PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

OPINION LEGAL N° 126-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

GERENCIA  
RECIBIDO

13 OCT 2015

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI

GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA

ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

EXP: 14354 FOLIO: 11  
HORA: 4.50 FIRMA: *[Firma]*

ASUNTO : OPINION LEGAL SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO CON ONG  
CEDRO

Ref. : Informe N° 001-PPCDP

: Informe N° 1643-2015-SG.D.S Y SS.MM/MDP

FECHA : Pangoa, 13 de octubre de 2015.

Es sumamente grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal el informe de la referencia suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios municipales informando referente a la solicitud de la ONG cedro para la suscripción de un convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pangoa cuya finalidad es contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la selva peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la actividad. Asimismo, favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

Que, respecto al literal f de la cláusula tercera se tiene que entre las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa está el de asumir desde el 01 de mayo del 2016 los costos de contratación del personal a tiempo completo en la suma de **S/. 1,000.00 UN MIL NUEVOS SOLES** mensuales, referente a ello la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales informa que como oficina responsable ha considerado dentro de su POI para el 2016 el pago del administrador de CEDRO a contratarse a partir del 01 de mayo del año 2016.

Que, siendo una atribución del Concejo Municipal el de aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales conforme lo señala el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades dicho convenio debe ser aprobado en sesión de concejo

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

**PROVEIDO:**

PASEA: *Secretaría General*

PARA: *Sesión de concejo*

FECHA: 13 OCT 2015





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**OFICINA DE ASESORIA LEGAL**



- Que, es procedente la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la ONG CEDRO, por lo que el presente expediente debe ser derivado a la oficina de Secretaría General para ser considerado en la próxima sesión de concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ASESOR LEGAL IN TERNO  
CAJ. 2897



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**GESTION 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA



0131

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 1643-2015-SG.D.S Y SS.MM/MDP**

**A** : ABOG. EMER VALERO CAYNICELA  
**Asesor Legal Interno.**

**ASUNTO** : Convenio entre Municipalidad Distrital de Pangoa y CEDRO.

**FECHA** : Pangoa, 08 de octubre del 2015.

*Es propicia la oportunidad para expresar el saludo cordial a nombre de esta Sub Gerencia; de tal manera informarle lo siguiente:*

*Habiéndose recibido el informe N° 001-PPCDP, se le informa, que si se ha considerado en nuestro POI - 2016, al pago personal como administrador del Telecentro, desde el 1° de mayo del 2016, por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles; por lo que remito el expediente para su evaluación y tramite respectivo.*

*Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.*

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales  
*[Firma]*  
R/Soc. Carlos B. Maguina Paucar  
DNI N° 20970375  
SUB GERENTE

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA |                |
| ASESORIA LEGAL                    |                |
| RECEPCION                         |                |
| 12 OCT 2015                       |                |
| EXP: 14354                        | HORA: 8:45a~   |
| FOLIO: 09                         | FIRMA: [Firma] |

INFORME 001-PPCDP

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
GERENTE MUNICIPAL  
DE : Lic. RICARDO GAGO BRICEÑO  
COORDINADOR CEDRO PANGO  
ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONVENIO CEDRO – MDP  
REFERENCIA : CARTA N°0339 – 2015 GM/MDP



Es grato dirigirme a usted, a nombre del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas "CEDRO", quienes venimos ejecutando el proyecto Promoción de la Ciudadanía Digital, a través de la implementación del "Telecentro Pango".

Por lo mismo remito de manera adjunta el convenio inter institucional, levantando las observaciones realizadas a través de su representada.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar mis saludos.

Atentamente,

  
Lic. Ricardo Gago Briceño  
COORDINADOR CEDRO  
PANGO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, identificada con RUC N° 20146673776, con domicilio legal sito en Calle 7 de Junio N° 641, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, que en adelante se denominará «**LA MUNICIPALIDAD**», debidamente representada por su Alcalde, Señor Pedro Castañeda Vela, identificado con DNI N° 21423755, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará «**CEDRO**», debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Alejandro Vassilaqui Castrillón**, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

#### **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el desarrollo integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO**

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de experiencias.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.

**CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.

**CEDRO**, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la selva peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

## CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Prorrogar desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la cesión en uso a **CEDRO** del bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** asignado para el funcionamiento del telecentro. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en las instalaciones de la propia municipalidad (Segundo piso, ex sala de regidores).
- b) Prorrogar desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la cesión en uso a **CEDRO** del bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, asignado para la instalación de una (1) antena de conectividad de internet para el funcionamiento del telecentro. En caso que el bien inmueble, local o espacio físico requiera el pago de una merced conductiva, ésta será asumido por **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Continuar asumiendo desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017 los costos de los servicios de electricidad, agua, servicios higiénicos, limpieza y saneamiento del bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a **CEDRO** para el funcionamiento del telecentro.
- d) Continuar asumiendo desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017 los costos de los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a **CEDRO** para el funcionamiento del telecentro.
- e) Implementar un sistema de seguridad y guardianía en el bien inmueble, local o espacio físico donde funcione el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, así como la seguridad a los usuarios y personal a cargo.
- f) Asumir desde el 1 de mayo de 2016 los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con **CEDRO**, para asumir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** según sus normas internas, la misma que al ser consultada por la sub gerencia que hasta la fecha viene monitoreando el proyecto, Sub Gerencia de Desarrollo Social, se propone el monto de S/.1000.00 (mil nuevos soles).
- g) Para cubrir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación con **CEDRO**, podrá presentar candidatos con estudios técnicos y/o superiores, de preferencia residentes en la comunidad, en base a términos de referencia, los que serán evaluados por **CEDRO** para dar continuidad al desarrollo de las actividades y servicios del telecentro.
- h) Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del «Administrador/a del Telecentro», para las actividades propias del cargo asumido. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal para participar en procesos de capacitación.
- i) Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales en las actividades de capacitación, formación, organización y proyección comunitaria y otras generadas desde los telecentros.

**CEDRO** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2016 los costos de contratación del personal a tiempo completo que mantiene el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que desde él se realicen en la comunidad. Como se indicó previamente, desde el 1 de mayo del 2016 el pago de la remuneración mensual pasará a estar a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017 los costos de la línea de acceso a internet; brindando el soporte técnico necesario para que este sea de una calidad óptima para los servicios que presta el telecentro.

- c) Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017 los servicios de los profesionales y técnicos que se encargan de prestar asistencia técnica al telecentro en los aspectos de capacitación, trabajo comunitario y conectividad, asegurando la continuidad de los servicios que se prestan actualmente.
- d) Mantener bajo las condiciones actuales el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, cedido en uso para el funcionamiento del Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de la Red de Telecentros de **CEDRO**.
- e) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento cumpla con las certificaciones y estándares de calidad establecidos por la Red de Telecentros de **CEDRO**.
- f) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores que deberán ser convocados para asumir el cargo de Administrador/a de Telecentro, cuyo pago será asumido por **LA MUNICIPALIDAD** desde el 1 de mayo del 2016.
- g) Evaluar y seleccionar, conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**, al personal que desarrollará las funciones de Administrador/a de Telecentro.
- h) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al Administrador/a de Telecentro contratado por **LA MUNICIPALIDAD** en lo siguiente:
  - Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y equipos.
  - Inducción en los conceptos de la educación para adultos, movilización comunitaria y enfoques de desarrollo social y económico.
  - Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital y otros temas.
  - Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales y a distancia.
  - Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria.
  - Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros.
  - Sensibilización y movilización comunitaria para participar en las acciones del telecentro.
  - El desarrollo de cursos de alfabetización digital [básica, Intermedia, avanzada e intensiva]
- i) Asumir la producción e impresión de materiales didácticos necesarios para el desarrollo adecuado de las capacitaciones programadas hasta el 30 de abril del 2017.
- j) Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del telecentro hasta el 30 de abril del 2017.

#### **CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS**

La **MUNICIPALIDAD** y **CEDRO** se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por **LA MUNICIPALIDAD**: Sr/a CARLOS BERNABE MAGUIÑA PAUCAR, con DNI N° 20970375

Por **CEDRO**: Sr. APARICIO GUTIERREZ MOSQUITA, con DNI N° 08393219

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio. Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

**CEDRO** y **LA MUNICIPALIDAD** supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

#### **CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO**

La **MUNICIPALIDAD** y **CEDRO** autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

La **MUNICIPALIDAD** y **CEDRO** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional producirá sus efectos a partir del 1 de noviembre del 2015 hasta el 30 de abril del 2017; pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES**

Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las partes. Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

#### **CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO**

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente convenio.

#### **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje. El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Estando de acuerdo en todo y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe en tres ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de San Martín de Pangoa, a los 30 días del mes de setiembre del año 2015.

.....  
**MUNIC. DISTRITAL DE PANGOA**  
**PEDRO CASTAÑEDA VELA**  
Alcalde Distrital

.....  
**CEDRO**  
**ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLON**  
Director Ejecutivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Pangoa, 06 de Octubre del 2015

CARTA N° 0339 - 2015 - GM/MDP

SEÑOR:

Lic. RICARDO GAGO BRICEÑO

COORDINADOR CEDRO

PANGOA.

Asunto : SEÑALAR MONTO

REF. : INFORME N° 335-EVC/ALI/MDP-PANGOA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo cordial de la Corporación Municipal del Distrito de Pangoa, al cual represento, y a la vez comunicarle que se ha revisado su solicitud Sobre la Firma del Convenio de Ampliación de Proyecto "Ciudadanía Digital" Telecentro Pangoa, el cual no especifica el monto que deberá percibir de contratarse un administrador, para ello debe cumplir con señalar el monto de dinero que se tendrá que pagar al administrador a partir de la fecha que señala en el referido convenio.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle mis saludos.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Arq. Juan Saenz Sarichayqui  
GERENTE MUNICIPAL  
CAP:10465

INFORME N° 335-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO

02 OCT 2015

EXP: 14354 FOLIO: 06  
HORA: 11:30 FIRMA: f

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA  
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : Informe sobre suscripción de convenio con CEDRO y  
Municipalidad Distrital de Pangoa.

REF. : Oficio N° 07-2015-PPCD-SMP

FECHA : Pangoa, 01 de octubre del 2015.

Es sumamente grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente a nombre del mío propio y a la vez mediante la presente informar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal la Carta N° 007-2015-PPCD-SMP suscrita por el Lic. Ricardo Gago Briceño Coordinador CEDRO – PANGOA, quien solicita la firma de convenio de ampliación de proyecto "CIUDADANIA DIGITAL" TELECENTRO PANGOA, para revisión y opinión.

Que, habiendo revisado el referido convenio se tiene que en la cláusula tercera referente a los compromisos de la municipalidad en el literal F dice: **"Asumir desde el 1 de mayo del 2016 los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con CEDRO, para asumir el cargo de ADMINSTRADOR/A del Telecentro, encargado/a de la gestión integral de telecentro y las actividades que desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de la Municipalidad según sus normas internas"**.

Sin embargo no se especifica el monto que deberá percibir de contratarse un administrador por lo que esta oficina de asesoría legal sugiere que **se curse una carta al representante de CEDRO, para que cumpla con señalar el monto de dinero que se tendrá que pagar al administrador a partir de la fecha que señala en el referido convenio.**

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
Abog. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
C.A.J. 2847

PROVEIDO:

PASE A: SESION DE CONSEJO  
PARA SU APROBACION

FECHA: 02 OCT 2015



**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**

Pangoa, 01 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 007-2015-PPCD – SMP**

Señor:  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

Ciudad.-

Asunto : FIRMA DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO  
“CIUDADANÍA DIGITAL” TELECENTRO PANGOA.



Es grato dirigirme a usted, a nombre del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas “CEDRO”.

Como es de su conocimiento “CEDRO” viene ejecutando el proyecto “Promoción de la Ciudadanía Digital”; por ello de acuerdo a reuniones previas se acordó continuar con el trabajo que se desarrolla a través de la enseñanza que se imparte en el Telecentro de Pangoa; es por ello que requerimos formalizar este acuerdo, con la firma de la ampliación del convenio, el mismo que deberá de ser aprobado en sesión de concejo y seguir el conducto regular.

A la espera de concretar lo antes solicitado y continuar trabajando en beneficio de la población del distrito; es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Pd. Se adjunta propuesta de convenio.

  
Lic. Ricardo Gago Briceño  
COORDINADOR CEDRO  
PANGOA



**PROVEIDO**  
PASE A: Asesoría Legal  
PARA: su revisión y  
opinión.  
FECHA: 01-10-15

